

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

RESOLUCION No. 691
DEFE DESTABIANTE DEFE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

13 SEP 83

13

QUE con fecha 15 de junio de 1.966 se ha otorgado ante Notario Público de este Cantón, Doctor Vicente del Paso B., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "AVILA COLON INDUSTRIAL, C.A.":

QUE el señor Hugo Bellor en su calidad de Gerente de la Compañía, según se ha acreditado, ha presentado a este despacho tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de esta Intendencia ha presentado el informe No. 66-691-1145, de 30 de junio de 1.966, mediante el cual se comprueba que la integración del aumento de capital de la compañía en referencia se lo ha hecho en la forma que consta de la escritura pública a que se refiere el considerando primero,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "AVILA COLON INDUSTRIAL C.A.", en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 15 de junio de 1.966, ante el Notario Público de este Cantón, Doctor Vicente del Paso B.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, apartado cuarto, de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

23
Reinhold
CA

- 2 -

periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, esta Resolución y la certificación de inscripción en el Registro Mercantil y las demás diligencias.

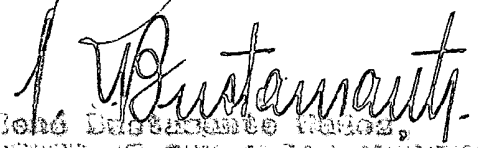
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: 1º Que al margen de la matriz de la escritura de 15 de junio de 1.966, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución.

2º Que el señor registrador de la Propiedad de este Cantón tome nota de la escritura y Resolución antes indicadas al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 21 de mayo de 1.965, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Ulises del Pozo D.

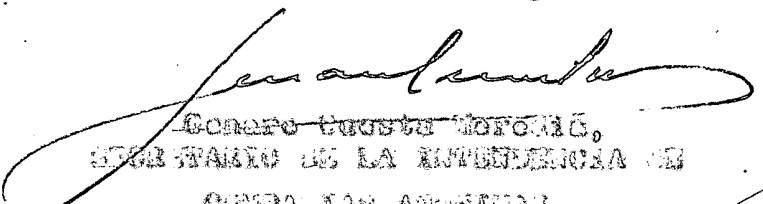
3º Que se tome nota de la escritura indicada en el numeral primero de este artículo y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada en la fecha y ante el Notario mencionados en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada, en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 4 de julio de 1.966.


Doné Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor Doctor Doné Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.


Genaro García Toral,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS ANÓNIMAS.